

EL GLOBO.

PRECIOS DE SUSCRICION.
 Para Cádiz llevados a las casas..... 13
 Recogiendo en el despacho..... 12
 Para fuera de Cádiz, franco de porte..... 16

SE SUSCRIBE.

En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Buena; en el PUERTO, José Palma, calle del Comercio; en SAN JUAN, en casa de Guirra, y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.

JUEVES 10 DE MARZO DE 1842.

De la moralidad política.

Entre los numerosos y graves males que á un pais como el nuestro; castigado por tan largos años con el duro azote de las revueltas políticas; suelen afligir en estas calamitosas épocas, es uno de los mas profundos y de los mas lamentosos la inmoralidad que por todas partes cunde y de todo hace presa como una mortífera y horrorosa peste del alma.

No están llamados á hacer homilias los escritores de periódicos: no es misión suya en la tierra clamar contra los vicios humanos, ni corregirlos: que medios distintos hay en la sociedad para reprimirlos y castigarlos. Pero no hablamos nosotros de esos vicios comunes que hacen la desgracia de los hombres y de las familias, sino de los vicios muy diferentes de donde nace la desdicha de las sociedades. Sin convertir en pulpito nuestro periódico podemos clamar contra la inmoralidad política.

La inmoralidad política sin ser fatal de todo punto desconocido, es circunstancia poco frecuente, en los siglos de tranquilidad y de paz, en los pueblos que viven sosegados á la sombra de un gobierno obedecido y legítimo. Por otro lado arrastran entonces á los hombres sus malos instintos: en muy diverso sentido los conduce la debilidad y flaqueza de su propia índole: no son tal vez mejores; pero son distintos sus defectos.

La inestabilidad de los gobiernos revolucionarios; sus tendencias, como su origen: el espectáculo de tantos sucesos dimanados de causas diferentes: de tantos triunfos de una ó de otra causa, de este ó del otro bando, pero cuyo origen es siempre la fuerza:

y sobre todo, otro espectáculo mas dañoso, mas perjudicial todavía: el de tantas ambiciones como han logrado remontarse desde el polvo de la mediocridad y de la ignotancia hasta las nubes de la autoridad y del poder, sin mas auxilio que el de la suerte, sin mas mérito que la audacia..... Ved ahí, esas son las mas dañadas fuentes de la inmoralidad política!!!

Oh! cuando se vé encumbrados por el empuje ciego de las revoluciones á hombres sin talento, sin virtud y sin fé, á hombres que nada eran ayer y que todo lo son hoy: y cuando se les ve volar sobre las alas del fanatismo de los unos y de sus propias intrigas, entonces ¿quien no dice para sí? "Yo valgo tanto como ellos ¿por qué no he de ser diputado, ó ministro?... O bien, ¿por qué se ha de contentar mi ambicion con un ministerio?"....

Asi discurrir la ambicion en tiempo de revueltas políticas: asi discurren los mas: y de ellos los unos faltos de suerte hacen inútiles esfuerzos por levantar la cabeza y descollar entre la multitud donde están confundidos.

¿Pero! ¿que es lo que os detiene, que es lo que os confunde, es baja vuestra estatura? no sabeis empinaros? Pues bien; subid sobre el que está á vuestro lado: ó convertid en escabel vuestro al que está delante, y que esa misma multitud entre la cual andais confundidos os sirva de asiento!!

¿No sabeis como hacerlo? ¿No poseis todavía el gran secreto, el elixir de las revoluciones?... Pues escuchadme; sed mas atrevidos, mas audaces que el que está á vuestro lado y que el que está delante de vos, y sobre todo cuidad de que no atinen con

vuestro pensamiento, de que no adivinen vuestro designio. Si lo comprenden se agita sin remedio vuestra ambicion.

Os adivinaron: ¿han visto que queriais ser mas que ellos, que queriais subir sobre sus hombros?... Pues es cosa clara que no servís para ambiciosos! ¿Qué es un ambicioso sin hipocrésia?... Si quieréis mandar humillate: si quieréis levantar con orgullo tu cabeza comienza por agacharla.... Invitad á todos á que no suban sobre vuestros hombros y estad bien ciertos de que habeis de terminar por encumbraros sobre ellos.

Humildad, hipocrésia en la frente; atrevimiento y audacia en el corazón! esas, esas son las dotes de un revolucionario ambicioso!

Y si no tiene talento, ni tiene virtud, ni saber ni un noble carácter, entonces su triunfo es seguro... será diputado, será ministro.... ¿Se contentará él con poco?

De la hoja volante que se publica todos los dias en Valencia copiamos lo siguiente.

FUNERALES DE DON VICENTE AGRAMUNT.

Sus amigos, que lo fueron tambien despues de su muerte, reclamaron el cadáver que fue trasladado á la parroquia de San Juan. Allí reposaron los restos frios de aquel hombre fogoso y entusiasta; en un magnífico catafalco levantado por el patriotismo y gratitud del pueblo, hasta las once del dia 26, en cuya hora fueron conducidos á su eterna morada. Un suntuoso féretro guardaba aquellas para nosotros tan preciosas reliquias: pendientes de él flotaban en los cuatro ángulos otras tantas cintas tricolores (negro, azul y encarnado), cuyos remates asian los oficiales de la compañía á que perteneció: los chicos funerarios

ba yo antes de conoceros. Y luego he sido tan feliz en veros... Mr. de Rohegune esperaba vuestra venida con tanta impaciencia... entre tanto...

—Decid... decidme todo, pobre niña... ahora... podeis hacerlo...

—No obstante sin comprenderlo... desde que os vi tan á menudo cerca de él, me sentí pensativa, triste... Oh! entonces; desde la muerte... —Pero reportándose, añadió con confianza:

—Pero de que sirve recordar mis penas pasadas... aquello de que ahora debo sonrojarme... oh! por piedad, dejadme olvidar... sed buena y generosa como siempre.

—Si... sí... olvidemos lo pasado... tambien lo deseo yo mucho.

—Dios mio, sin embargo os debo la vida! dijo Emma.

—Ahora que os toca á vos; podeis hacer mucho... mucho por mí, querida niña.

—Como es eso?

—Poniendo en mí la mas ciega confianza... escuchando mis advertencias, siguiendo mis consejos, persuadiendolos sobre todo que yo no puedo querer sino vuestra felicidad.

—Oh! lo sé!... lo creo... todo os lo prometo.

—A ese precio... vuestro casamiento... con Mr. de Rohegune se verificará presto... quizá mas pronto de lo que hubierais podido esperar. Se allanarán facilmente algunos obstáculos de poca importancia; pero habeis padecido tanto, estais todavía tan endeble, que no se puede pensar en verte antes de algunos dias, pues su vista os causaría una emocion peligrosa.

—Oh! no... no... me parece que me curaría del todo.

—Niña... ¿pero él, si os halla tan cambiada, por-

ROBERTIN.

MATILDE.

MEMORIAS DE UNA MUJER DEL GRAN MUNDO. (1)

POR

Eugenio Sue.

PARTE TERCERA.

CAPÍTULO XIX.

==0==

Resultado de la revelacion.

(Continuacion.)

—Es verdad? Dios mio! Es verdad esto?... sois vos....

—Sí, sí... soy yo, hija mía; lo que os he dicho es la verdad... Amáis á Mr. de Rohegune, él os ama... Vamos á hablar de toda esta felicidad; ¿pero como os hallais?

—Ahora me siento débil... Pero experimento la necesidad de vivir... como antes la de morir.

—Sois pues muy feliz?

—Oh! sí... veo que á Mr. de Rohegune á quien debia aquellos momentos tan felices que no me explicaba... Conozco que en lo sucesivo no tendré ya aquellas penas

durante las cuales os amaba menos....

Quedó un momento pensativa; la frente apoyada en sus manos, luego continuó:

—Es extraño como esta revelacion que me habeis hecho me muestra lo pasado bajo otro aspecto.... Sin embargo notaba que cuando él estaba aqui, mi felicidad se aumentaba mas.... Pero no pensaba en atribuirle esta emocion tan dulce... Tan solo lo que él decia, lo repetia; las cauciones que cantaba, tambien las retenia. Me parecia tener en mí el eco de su alma... Cuando lo oia alabar, me causaba esto tanto placer como si me alabara á mí... Cuando lo acompañaba con el piano, estaba bien segura de tocar mejor que habitualmente... Cuando hablaba conmigo, en lugar de intimidarme, los pensamientos, las palabras me ocurrían mas fácilmente que nunca.

—Y como no habeis dicho esto á Mad. de Richeville y á mí?

—Es verdad... Por qué? dijo reflexionando. Sin duda porque así sucedió desde el primer dia que vi á Mr. de Rohegune. No creia que pudiese ser de otra manera. Me parecia esto tan natural, que no hablaba de ello... Ser feliz á su lado... era para mí como respirar, como ver... como sentir... En fin estaba como el que hubiese gozado de los beneficios de Dios... sin saber que habia un Dios. Tan solo cuando se perturbaba mi felicidad por algun temo: ó por algun recuerdo, no podia ocultar mi tristeza... Al presente comprendo lo que significan mis lágrimas involuntarias al ver nevar... Las causas de ellas es haber estado Mr. de Rohegune en peligro de peferer debajo de la nieve.

—Pero antes de haber yo venido no hablaba de mí con Mad. de Richeville?

—Oh! siempre, os citaba sin cesar como á la persona mas perfecta, la que él mas amaba; por eso os ama-

presentaban alternativamente estos mismos colores. ¡Oh! ¡si hubiera podido lanzarse al mundo desde su íterro! él hubiera creído bien compensado su martirio con esta sola perspectiva... Sus antiguos compañeros de armas circulan llorosos el cadáver, y la música despidia con lígubres sonidos al que para siempre se alejaba del mundo. Un inmenso pueblo marchaba silencioso escoltando la sombra augusta de este mártir. Los poderosos rindían homenaje á otros poderosos; mas al hombre virtuoso, al que fue buen ciudadano, otra gloria, otro homenaje es el que se le debe, todo un pueblo homando su memoria en luto y llanto. Los balcones y terrados se poblaban para verle pasar: su carrera fue una carrera de lágrimas. Algunas imprecaciones se escapaban tambien contra los asesinos; imprecaciones que ahogaba el sentimiento y un profundo respeto á las sagradas cenizas de la víctima. El duelo se despidió en la puerta de San Vicente. Al dirigir la última mirada al cadáver, parecia que todos sus amigos le decian con nosotros. Adios, Agramunt, adios! Ve á reposar al campo de la muerte á donde no te perseguirá la tiranía, en donde serás libre, porque no serás temido, adonde pronto quizá te seguiremos nosotros.

«Te poseyó sin conocerte el mundo,
Yo que te conocí quedé á llorarle.»—M. F

COLEJOS.

SENADO.

Sesion del dia 2 de Marzo.

Se abre la sesion á la una y cuarto con la aprobacion del acta del dia anterior.

El señor ministro de la guerra remite 150 ejemplares del decreto para el arreglo de los colejos militares. El de gubernacion remite copia de otro decreto concediendo arbitrios á la diputacion provincia de Zaragoza, destinados para la construccion de un carretera á Valencia, Tarragona y Navarra. A la de Avila se ha concedido igualmente diferentes arbitrios para construccion de un camino de aquella capital á Madrid.

El señor ministro de Estado remite un oficio ofreciendo contestar el dia de hoy á la interpelacion anunciada por el señor Campuzano.

Se hace segunda lectura de un proyecto de ley suscrito por el señor marqués de Torro Blanca, y en el interin entran los señores ministros de Estado, gracia y justicia y marina. El proyecto se reduce á que la cobranza de las contribuciones fuese de cargo del gobierno y no de los ayuntamientos.

En atencion á estar presente el señor ministro de Estado, pasa á esplanar su interpelacion.

El señor Campuzano, quien manifiesta que su objeto es que se oiga en Portugal una voz amiga y contribuya á rechazar con enegria esa propaganda que contra España se amontona, y de que en este siglo van tantos ejemplos. Contrayéndose á la revolucion de Portugal, hace una reseña de su curso y pinta al go-

bierno que Portugal tenia antes del último movimiento como abiertamente enemigo de la España, pero lo cual demuestra su conexion con la conspiracion de 7 de Octubre. Habla tambien del último asesinato de Valencia y del mal estado de nuestra situacion interior. Querido estender sus reflexiones á la Francia es llamado al orden por el señor Presidente. S. S. continúa esplanando su interpelacion y su discurso, como asimismo la contestacion de los señores ministros de estado y gracia y justicia.

El señor Ferrer preguntó tambien al gobierno si el gabinete portugués despues de los movimientos de Oporto habia reclamado algun género de auxilio, á lo que el señor Gonzalez contesta que ninguno.

Pasandosen seguida á la orden del dia que era la votacion definitiva de algunas leyes, se hace asi con las siguientes:

La relativa á conceder opcion á viudedad á los huérfanos y viudas de los oficiales de estados mayores de plazas con tal que estos sueldos no sean superiores al que disfruten por sus grados en el ejército. Votan afirmativamente 75 señores diputados.

Otra concediendo una pension de 5,000 rs. anuales á doña Carolina Montañó, viuda de don Juan Loño, muerto de resultas de heridas recibidas en Costa Firme. Es desaprobado por 69 votos contra 7.

Otra concediendo á la viuda de don Mariano Lagasca una pension igual á la que le hubiera correspondido por el Monte-Pio si su esposo al morir la hubiera dejado con opcion á ella. Se aprueba por 52 votos contra 22.

Otra sobre indemnizacion á los pueblos de los daños causados por la faccion durante la guerra civil. Es aprobada por 74 votos contra 1, el señor Entrena.

Señalada la orden del dia para mañana, se levanta la sesion á las cuatro y cuarto.

CONGRESO.

Sesion del dia 2.

Se abrió la sesion á las doce y cuarto y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Dióse cuenta de varios expedientes de los cuales el Congreso quedó enterado.

ORDEN DEL DIA.

La comision de actas propuso la aprobacion del acta de Lérida y que se admitiese á don Joaquin Gao, y quedó aprobada en sus dos partes. Dictámen relativo á los senadores y diputados que no se presenten á desempeñar su encargo dentro de cierto término. La comision propone entre otros artículos que se entienda que renuncian su encargo los que no se presentan dentro de 30 dias despues de su eleccion.

El señor Gil Sanz atacando la índole del proyecto creyó que era indigno del Congreso por envolver un espíritu de desconfianza que de ninguna manera le honraba.

El señor Escorial, como de la comision, sostuvo que lejos de no favorecer al Congreso creia por el contrario que el proyecto le honraba por previsor.

El señor Alonso (don Juan Baustista) contestando al señor Aldecoa que se abhirió á la opinion del

—Haré lo que quisiereis... será la primera vez que he disimulado. Pero el deseo de obedeceros me impedirá ser indiscreto.

—No es eso todo, mi pobre Emma, dije tratando de sonreirme, voy á condenaros á otras disimulaciones. ¿Como?

—Mr. de Rohegune os ama... os ama tiernamente; pero no ha podido haceros esta declaracion antes de haber sabido de Mad. de Richeville... si ella ó vos tenis algun objeccion que hacer contra el matrimonio que tan ardiente mente desea; será preciso pues, respecto á Mr. de Rohegune, hacer como que se ignoran completamente sus proyectos, y, mas adelante, cuando fuere vuestro esposo, me guardareis el mismo secreto atento á lo que hoy os confio... Entendeis que no será conveniente que supiese que yo os he hecho su declaracion... antes que él.

—Oh! si... comprendo cuanto mirais por mí... será secreto de nosotras dos... añadió con sencill alegría.

—Para eso será preciso variar lo menos del mundo vuestras maneras con Mr. de Rohegune.

—Pero ahora que sé que te amo... que me ama... como se lo he de ocultar?

—Al contrario no le oculteis ninguna de vuestras impresiones, querida hija, sed con él natural y veraz, este será el medio de continuar agradandole. Si algun acontecimiento que no puedo preveer... me obligase á ausentarme por algun tiempo... y tuviereis que pedirme algunos consejos... entre tanto que Mad. de Richeville os hable de sus proyectos, podeis escribirme por conducto de mi buena Blondeau que yo os enviaré de cuando en cuando... os responderé por el mismo conducto.

—Sin prevenir de ello á Mad. de Richeville? me dijo como sorprendida, y como si este misterio hubiese repug-

señor Gil Sanz, opinó porque los altos deberes que imponian los cargos de senadores y diputados necesitaban algunas garantias y que por lo mismo aceptaba la tendencia del proyecto.

El señor Diez dijo que estas cuestiones se debian reservar para cuando se discutiese la ley electoral, y que aunque no desechaba del todo el pensamiento de la comision, creia que en la actualidad era inoportuna.

El señor Muñoz, otro de los individuos de la comision, contestó que no se podia prescindir en este momento de la discusion del proyecto porque era una de las mas importantes que se podian presentar, porque se trataba de hacer que los legisladores cumplieran con sus deberes, repitiendo en seguida los argumentos presentados por los defensores del proyecto.

Se suspendió esta discusion. Continúa la discusion pendientes sobre condenacion de débitos de pósitos.

El señor Garrido apoyó el artículo que se discutía, diciendo que estaba en las atribuciones de los cuerpos colegisladores y que era conforme á una de las disposiciones de la ley de 3 de Febrero la resolucion de lo que la comision proponia.

El señor Diez no vió la posibilidad de realizar lo que la comision queria, porque seria necesario formar una ley para cada caso particular que pudiese ocurrir, lo cual no pertenecia á las Cortes.

El señor ministro de la Gubernacion da algunas esplicaciones sobre la cuestion que se debate, su oponerse al artículo en cuestion.

Hablan ademas sobre el mismo asunto los señores Alonso (D. J. B.), Diez rectificando, Gomez Acebo en contra, Sanchez Silva como de la comision, ministro de la Gubernacion deshaciendo varias equivocaciones del señor Acebo, y puesto á votacion el artículo 3.º, es aprobado en votacion ordinaria.

Se suspende esta discusion. Se lee el dictámen de la comision nombrada para examinar el proyecto de ley sobre venta de bienes nacionales.

Se vuelve á la discusion sobre arbitrios de pósitos, y se lee una enmienda del señor Posada al artículo 4.º que es apoyada por su autor.

El señor Muñoz Bueno, á nombre de la comision, declara no poder admitir la enmienda por ser contraria á lo aprobado ya por el Congreso en los artículos anteriores.

No es tomada en consideracion la enmienda. Se pone á discusion el art. 4.º Hablan sobre él los señores Laserna, en contra, Muñoz Bueno, como de la comision, ministro de la Gubernacion, que propone una modificacion en la redaccion de dicho artículo, y despues de breves esplicaciones entre los señores Gomez Acebo, Viadera, de la comision, y ministro de la Gubernacion, modificado el artículo segun lo propuesto por el gobierno, se pone á votacion, y despues de una nueva aclaracion entre los señores Quinto y Viadera, es aprobado.

Se lee el artículo 5.º y despues de algunas esplicaciones entre los señores Laserna, Muñoz Bueno, Quinto é Inigo y hecha estensiva á dicho artículo la modificacion efectuada en el 4.º es aprobado.

nado á su alma recta y sincera

—Ovidais, hija mia, que Mad. de Richeville no sabe nada, ni debe saber nada de esto... me conocéis bastante para estar bien segura de que no os incito á una mala accion...

—Oh! Dios mio, podeis pensarlo?... sería por el contrario muy afortunada en hablar con vos de todo lo que constituyere al presente mi vida. Pero os ireis pronto? y por mucho tiempo?

—No... no, creo que no.

Oh! no, no podeis abandonar á vuestra Emma que os lo debe todo... decid, decid, como es que algunas palabras cambian asi el aspecto de lo pasado, cambian el pasado mismo?

—No busqueis las causas de la felicidad, pobre niña... dad gracias á Dios que os la envia...

Iba á amanecer, de allí á poco se durmió Emma de nuevo.

Vencida yo misma por la fatiga, por tantas y tan diversas emociones me rendí al sueño.

Por la mañana me despertó Blondeau, era cerca del medio dia: me entregó una carta de Mr. de Rohegune, en que me decia.

—El señor marqués no estaba en Rohegune, sino en su propiedad de Fontaineblau. Allí se le remitió una carta, acaba de llegar á su casa.

Abri la carta temblando, y lei estas palabras:

«Nuestro destino se cumple. Hay alegrías imponentes, solemnes como la oracion... Asi que recibí vuestra carta, caí de rodillas y hoié... A que hora os he de ver?»

Respondí al instante:

«Os espero á la una.»

A esta hora entró en mi casa Mr. de Rohegune.

(Se continuará.)

que desde su partida ha hecho vuestra enfermedad rápidos progresos?

—Si... cuando se ausentó, me pareció haber recibido el golpe mortal, que todo se estingua á mi alrededor... cerré los ojos y pedí á Dios me llamase á sí... pero por su misericordia me envió uno de sus ángeles para que velase sobre mí...

Y me besó afectuosamente las manos.

—Dejadme conducirlos, hija mia... y sobre todo no dais un gran disgusto á Mr. de Rohegune.

—Yo, Dios mio...

—Sin duda, viendo en vuestro semblante las señales de vuestros padecimientos, se echaria en cara haberlo causado con su silencio. No quiero pues que lo recibais hasta que esteis reformada y linda como en tiempos pasados... Hay ademas una cosa muy importante, querida Emma, de que quiero hablaros... Mad. de Richeville es vuestra segunda madre, desea uniros con Mr. de Rohegune, pero ignorando que lo amais... hallandose bastante jóven... no ha creído á propósito instruirnos aun de sus proyectos... Me los habia confiado... suplicandome encargadamente que os los ocultase... El deseo de daros una noticia que podía tener un feliz influjo en vuestra salud, me ha hecho cometer una grave, una muy grave indiscrecion. Es menester, querida hija, que no me hagais arrepentir; asi, me prometereis no hablar á vuestra buena amiga de lo que os he confiado. No tardaré en instruirlos tambien de ello; pero es tambien necesario que no se presume que sabeis sus proyectos... Esto no es mentira... lo que exijo de vos es el silencio. De esta suerte, Mad. de Richeville no tendrá que arrepentirse por haber vendido su secreto, y de haberla sobre todo privado del placer de instruirnos acerca de un matrimonio que colmará vuestros votos y los suyos...

ORDEN DE LA PLAZA

Servicio para hoy.—Gefe de dia: D. Juan Serafin Manzano, capitán de la compañía de bomberos de Milicia Nacional.—Parada: los cuerpos de la guarnicion con la Milicia Nacional.—Capitan de hospital y provisiones el provincial de Ecija.

En virtud de providencia dictada ante mí por el señor juez primero de primera instancia, en el ramo incidente de los autos de concurso de acreedores á bienes de doña Olalla Santos Lorenzo, formado para sustanciar el juicio sobre prelacion de créditos, se cita á don José Martinez Moron, de este vecindario, ó á quien lo represente, para que dentro de nueve dias comparezca en la escribanía de mi cargo á oír la notificacion del auto de recibimiento á prueba, pues en su defecto principiará á correr su término desde el siguiente al cumplimiento de dichos nueve dias, y le parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 8 de Marzo de 1842.—Francisco Tellez, escribano público.

EMPRESA DEL ARRIENDO DE LA SAL, FABRICAS Y CARGADAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

SUBASTA.

- 1.ª Se subastan en el mejor postor las reparaciones que necesitan las doce salinas del Estado enclavadas en San Fernando y Puerto-Real para ponerlas en buen estado de labores y con las seguridades convenientes para la conservacion de las cosechas, bajo el presupuesto de 249,474 rs. 13 mrs. formado por los peritos de la Hacienda y empresa al tomar esta posesion del arriendo.
 - 2.ª El pormenor de dicho presupuesto existe en la oficina central de las fábricas de la provincia para que los licitadores lo examinen si lo tienen por conveniente.
 - 3.ª Las obras habrán de hacerse en las épocas y á satisfaccion de la empresa que las deberá inspeccionar.
 - 4.ª No se admitirán proposiciones por mayor cantidad de la presupuesto.
 - 5.ª La subasta se verificará el dia 14 del corriente á la una de la tarde en la oficina central de las salinas de la provincia, sita en la calle Real de San Fernando, ante el inspector de las provincias de Andalucía y el representante de las salinas y con la intervencion de la Hacienda pública.
 - 6.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado que se admitirán hasta dicha hora adjudicándose en seguida la subasta á quien mejor proposicion hubiere hecho.
 - 7.ª Las proposiciones serán terminantes sin exigir condiciones de ninguna especie, en el concepto que será desechada cualquiera que se haga con alguna cláusula que no sea la del tanto que se ofrece.
 - 8.ª Los licitadores depositarán en la oficina 20,000 rs. vn. sin cuyo requisito no se admitirá la proposicion.
 - 9.ª Este deposito no durará mas tiempo que hasta que haya sido adjudicada la subasta á excepcion del que correspondiera á la persona en quien haya recaido, que se conservará á cuenta de se-enta mil rs. que depositará en la casa de los señores Larios hermanos para afianzar el cumplimiento del contrato.
 - 10.ª Las obras habrán de comenzarse en 20 del presente mes, y el importe de la subasta se entregará por la empresa, la mitad el 30 de Abril, y la mitad restante á la conclusion de la obra.
 - 11.ª Los gastos de subasta y escritura son de cuenta del licitador, á cuyo cargo quedan las reparaciones.
- San Fernando 8 de Marzo de 1842.—Manuel Marzan.

Colegio nacional de medicina y cirugía de Cadiz.

Hallándose vacante en este establecimiento la plaza de jardinero con el sueldo de 300 ducados anuales, siendo de su cuenta mantener el peon que necesite para que le ayude en el desempeño de su destino, segun previene el art. 8.º cap. 26 del reglamento; los que se hallen en aptitud para desempeñarla, presentarán sus solicitudes en el término de 8 dias contados desde la fecha en la secretaria del referido colegio. Cádiz 8 de Marzo de 1842.—Francisco Flores Arenas, secretario.

San Meliton y 40 compañeros mártires.

El Jubileo está en la iglesia de Santa Maria.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

Horas.	Term. m de Reaumur.	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atmo.
Al s. el sol.	11½ S. 0.	30,13.	OSO.	Nublada
Al mediodia	15½ S. 0.	30,17.	O.	Nubes.
Al p. el sol.	12 S. 0.	30,15.	O.	Idem.

bierno, á propuesta en terna del gobernador del estado.

Art. 11. Los milicianos activos naturales de Yucatan, existentes en cualquiera cuerpo del ejército, volverán á este estado si lo pidiesen ó quisiesen.

Art. 12. Yucatan se compromete á concurrir con el número de diputados que le corresponda á la formacion del futuro Congreso que debe dar la Constitucion y fijar la suerte de la república. Tambien nombrará dos diputados propietarios para la actual junta provisional de Méjico; pero sin que entónces, ni ahora puedan alterarse las bases sobre que se restablecen la union y las relaciones fraternales de ambos pueblos.

Art. 13. Siempre que se suscite alguna duda fundada sobre la inteligencia de este convenio, se resolverá breve y sumariamente por la corte suprema de justicia de la nacion.

Art. 14. El presente tratado será ratificado por ambas partes lo mas pronto que sea posible, y cangeado en la ciudad de Méjico, con los comisionados que al efecto faculte el gobierno de Yucatan.

Y firman el presente tratado los infrascritos comisionados, en la ciudad de Mérida á los veinte y ocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno.—Miguel Barbachano.—Juan de Dios Cosgaya.—Andrés Quintana Roo.—Refrendado, Justo Sierra, secretario por Yucatan.—Refrendado, J. Miguel Arroyo, comisionado secretario de Méjico.

Noticias oficiales.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resolucion de 23 de Febrero próximo pasado se ha servido S. A. el regente del reino destinar como efectivos, para reemplazar los empleos vacantes en los regimientos del arma de infanteria, á los gefes supernumerarios que á continuacion se espresan:

Don Santiago Dominguez, coronel supernumerario del regimiento de Almansa, número 18, á coronel del de la Albuera, número 26.

Don Baltasar Cerrillo, teniente coronel mayor del Infante, número 5.º, á teniente coronel mayor del Príncipe, número 3.º

Don Ramon Infante, teniente coronel mayor del de voluntarios de Navarra, número 25, á teniente coronel mayor del de Almansa, número 18, y don Francisco Ballera, comandante supernumerario del de Guadalajara, número 20, á comandante del tercer batallon del Príncipe, número 3.º

El gobernador capitán general de Puerto-Rico al dar cuenta en 19 de Enero último de continuar inalterable la tranquilidad de aquella isla, dice que se ha visto y fallado en consejo ordinario de guerra la primera pieza de la causa de conspiracion de negros descubierta en el pueblo de Ponce; habiendo sido condenados á pena capital los tres negros cabezillas, y á presidio seis de los otros que tomaron parte en tan horrible proyecto; devueltos á sus amos los cuatro restantes para que bajo su responsabilidad vigilen su conducta en lo sucesivo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El regente del reino por decretos de 21 de Febrero próximo se ha servido nombrar magistrados interinos de la audiencia de Zaragoza, á D. Fidel Arana, juez de primera instancia de Pamplona, y á D. Benigno Martinez Vidal, que lo es de Valencia.

Igualmente ha tenido á bien nombrar juez de primera instancia de Pamplona, á D. Miguel Gonzalez, que lo es de Tudela; de este partido á D. Francisco Javier Barberan de Valencia, por salida de D. Benigno Martinez Vidal, á D. Manuel Larragan, juez de Requena; de este juzgado á D. Manuel Berviel, que lo es cesante; de Jerez de los Caballeros á D. Alfonso Miguel Romero; y de Torrox á D. Manuel Leon Romero, promotor fiscal de Colmenar; todos con calidad de interinos. Para el juzgado de Alcazar á D. Ignacio Carrasco, que sirve el de Torrox; para el de Peñafiel á D. Francisco Salgado, que lo es de la Vecilla; y para este partido á D. Salvador Lafuente y Cebrian.

Por último ha sido tambien nombrado promotor fiscal de Manzanares D. José Alvarez Carrasco; y de Lérida, interino, D. Modesto Fuster.

MADRID 4.

Segun los periodicos ingleses parece que el gobierno de Francia ha pedido y alcanzado un plazo de cuatro meses para ratificar el último tratado sobre el derecho de registro.

Se lee el 6.º y despues de corta discusion entre los señores Laserna, Ayllon, Viadera, Gutierrez Cevallos y Martin, es aprobado.

Se lee el 7.º y piden la palabra en contra varios señores diputados. El señor Quinto pide á la comision retire su artículo para redactarlo de nuevo; asi lo hace.

Se leen y votan sin discusion los artículos 8.º y 9.º La comision suprime el 7.º que retiró para redactarlo de nuevo.

Se vota en su totalidad la ley ya aprobada sobre supresion del impuesto de aguardientes, y se acuerda pase al Senado.

El señor Rodriguez Vera pide ser admitido, como diputado reelecto que es.

Se señala la órden del dia para mañana.

Se levanta la sesion pasando los señores diputados á reunirse en secciones.

NOTICIAS DE AMERICA.

HABANA 22 de Enero.

Transcribimos la carta de nuestro corresponsal de Campeche, fecha 7 del corriente, con que nos dirige el periódico titulado: *El Espíritu del siglo* del 3, que contiene el convenio celebrado entre Yucatan y Méjico.

En el adjunto periódico, hallarán vds. el tratado celebrado entre los comisionados enviados por el gobierno de Méjico y los nombrados por el de este Estado.

Los yucatecos le han recibido con alegría porque han conseguido mas de lo que era de esperar, y solo falta que sea ratificado por ambos gobiernos para que cesen las discusiones políticas que los tenían divididos, y el comercio tome por esta parte la extension debida.

YUCATAN.

CAMPECHE 3 de Enero.

Los señores magistrado don Andrés Quintana Roo, comisionado del gobierno supremo de Méjico, y gobernador, suplente don Miguel Barbachano y consejero don Juan de Dios Cosgaya, comisionados del de Yucatan, en virtud de los poderes que al efecto les fueron conferidos, para restablecer las relaciones amistosas entre ambos pueblos, han convenido en celebrar el tratado siguiente:

Art. 1.º El gobierno de Yucatan subsistirá como hasta aqui, bajo las leyes particulares que ha adoptado para su administracion y régimen interior. El gobierno general se constituye garante de la observancia de este artículo.

Art. 2.º El ancel de aduanas será el mismo que actualmente se halla establecido, y no podrá ser alterado sino por las autoridades de Yucatan.

Art. 3.º Gozará esta parte de la República de la libre introduccion en los puertos de ella, de todos sus frutos, efectos y artefactos bajo las reglas establecidas; pero si alguno de ellos estuviere estacado en la Republica, los introductores no podrán venderlos sino al Gobierno ó agente de la empresa.

Art. 4.º No habra en Yucatan levas, sorteos ni otro medio que el de enganches voluntarios, para el reemplazo del ejército y marina.

Art. 5.º Formará parte del ejército de línea, como unica fuerza de esta clase en el Estado, un batallon ligero fijo de Yucatan, compuesto de naturales del pais, y conforme á su denominacion, no podrá ser empleado fuera de la peninsula.

Art. 6.º El gobernador será gefe superior nato de esta fuerza, con sujecion al supremo gobierno general, en todo lo relativo á este ramo.

Art. 7.º El Estado de Yucatan podrá mantener los buques guarda-costas necesarios para perseguir el contrabando, comprometiéndose el gobierno supremo á reclamar los insultos que sufran de cualquiera pabellón extranjero, y proveer al estado del necesario para mantener sus costas en un pié respetable de defensa.

Art. 8.º Será el único contingente pecuniario del estado, las erogaciones que demanden las fuerzas creadas en él, el pago de la deuda estrangera, como hasta aqui, en la parte que le corresponde, y demas gastos que en tiempo de la federacion eran á cargo del gobierno general, y actualmente satisface el estado.

Art. 9.º Los productos de las aduanas maritimas de Yucatan quedarán en su totalidad á beneficio de este estado.

Art. 10.º La provision sucesiva de los empleados de aduanas maritimas de Yucatan y de sus oficinas dependientes, corresponderá al supremo go-

